

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13547. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del fomento de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Numero suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Subastas

La subasta señalada para el día 20 del actual, de los objetos olvidados por los viajeros y depositados en los almacenes de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, sito en la estación de Madrid, paseo Imperial, queda aplazada para el día 8 de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, en que se verificará dicha subasta.

Madrid, 12 de octubre de 1934.—El Gobernador, P. D. (firmado). (Núm. 2.750)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Paulino Sáenz Díez Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento, de 13 de abril de 1934, relativo al nombramiento de don Ramiro Díaz para el cargo de Interventor.

Madrid, 26 de septiembre de 1934. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.630)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillejas, referente a la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar.

Madrid, 27 de septiembre de 1934. El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.631)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Miguel Comenge Jerpe se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del

Ayuntamiento de Madrid, referente a la provisión por concurso oposición libre de la plaza de Director del Laboratorio municipal de Higiene, y de otro establecimiento, normas sobre nombramiento, clasificaciones y creación de varias jefaturas de Negociado.

Madrid, 5 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.632)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Higinio Estebáñez Castro se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de 16 de febrero de 1934, relativo al nombramiento de Director del Laboratorio.

Madrid, 4 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 2.633)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en representación de don Juan López San Nicolás, sobre rectificación del nombre y apellidos de su hermana, doña Carmen López San Nicolás, conocida por doña Carmen Amelia López Campos, así como la rectificación de los documentos en quearezca con los nombres que ha venido usando, se ha acordado hacer por medio de la presente un segundo llamamiento a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración que se interesa para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda respecto de las mismas, y mediante desconocerse quiénes puedan ser las indicadas personas, se ha acordado que

tal llamamiento se lleve a efecto por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Granada, Valencia y Alicante y «Gaceta» de la primera de aquéllas.

Y para que, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, pueda servir de llamamiento en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración que se interesa, expido la presente, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez
(A.—2.440)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía promovidos por don Ceferino Pérez Granda, contra don Eugenio Larra, sobre extinción de una obligación hipotecaria, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Bernabé.—Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder que se acompaña, y copias que quedarán por ahora en poder del Secretario; a lo principal, se tiene por parte en los autos que se incoan a don Ceferino Pérez Granda, y en su nombre y representación al Procurador don Eduardo de Garamendi, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas; se admite la demanda que en juicio declarativo de menor cuantía se formula sobre que se declare extinguida y prescrita la obligación hipotecaria constituida a favor de don Eugenio Larra sobre la casa número treinta de la calle del Ave María, de esta capital, por treinta y dos mil quinientos

reales, y se ordene la cancelación de tal inscripción en el Registro de la Propiedad, y de tal demanda se confiere traslado al demandado don Eugenio Larra, a quien se emplazará, por su ignorado paradero, mediante edictos que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio; al primer otrosí, por hecha la petición que contiene; y al segundo, devuélvase el poder, dejando en autos testimonio en relación.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—M. Bernabé.—Ante mí, P. S., Gregorio Ortego.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Eugenio Larra, se expide la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid», y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.436)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Marina del Rosal Rodríguez, por sí, y en nombre de sus hijas menores doña Isabel y doña Amalia Argüelles del Rosal y don Adolfo Argüelles del Rosal, contra don Francisco Pérez Díaz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, en los que se ha acordado sacara a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Casa en construcción en la calle de Alonso Cano, número cincuenta y cuatro, de siete plantas, de las cuales tres están terminadas, siendo la construcción sólida y empleándose en ella ladrillo cerámico y entramado metálico. Linda: al Oeste, con fachada a la calle de Alonso Cano, por donde tiene su entrada, en una recta de trece metros; a la derecha entrando, en línea de separación con un solar de los señores Agusti, en una recta de treinta y seis metros; a la izquierda, la línea de separación con otro solar de los señores Agusti, en una recta orientada al Norte de treinta y tres metros y que forma ángulo recto con la de fachada; y últimamente el testero es una recta paralela a la de fachada con orientación Este, y que linda con terrenos de los señores Agusti, en una longitud de trece metros. El polígono descrito constituye un trapecio rectangular en el que la superficie comprendida medida en proyección horizontal es de cuatrocientos veintinueve y cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos veinticinco pies cuadrados y cincuenta y dos centésimas partes de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.442)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Augusto del Cacho y Fernández Cadizanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta Capital, en los autos ejecutivos pro-

movidos por «Siemens Industria Eléctrica», representada por el Procurador señor Montero, contra la señora viuda de J. Bailo, sobre pago de dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de ocho mil seiscientos diez pesetas con cincuenta y cinco céntimos, en que han sido valorados:

Diferentes bienes muebles, embargados en los referidos autos, que en su mayor parte, consisten en objetos de electricidad.

Cuyo remate, deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del referido tipo, y

Que los referidos bienes se hallan depositados en poder de la entidad demandada, señora viuda de J. Bailo, residente en Zaragoza, calle de Cerdán, número veintidós, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
F. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—2.433)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta Capital, en los autos de secuestro y posesión interina que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Alfredo Germán de Bellver y don Dionisio Fernández del Val, en reclamación de un préstamo de treinta y cuatro mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

En Madrid:

Casa de reciente construcción, sita en la calle de Martín Martínez, número ocho, pertenece al distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera sección del Registro de la propiedad del Norte; consta de planta baja, principal y áticos, hallándose dividida cada una de dichas plantas en cinco cuartos o viviendas, dos exteriores y tres interiores. Ocupa una superficie de trescientos ochocientos treinta y un decímetros cuadrados, iguales a tres mil novecientos setenta y un pies también cuadrados; linda: por su frente, en línea de nueve metros

cincuenta y siete centímetros, con la calle de Martín Martínez; derecha entrando, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con finca de esta misma pertenencia; izquierda, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, terreno de propiedad desconocida, y por la espalda, en línea de nueve metros cincuenta y siete centímetros, con terrenos, hoy de dueño desconocido, que fueron de doña María y doña Manuela Díaz Portela.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será la cantidad de cincuenta y un mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante no acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arán

(A.—2.441)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria instan doña Gabriela Rivero de Diego y don Eusebio Asenjo Arciniega, contra don Miguel Brea González, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca urbana

Casa en esta capital, y su calle del Conde Duque, número cincuenta y dos, que consta de sótanos y siete plantas, o pisos, con cuatro huecos y dos patios. Mide una su-

perficie de trescientos diez metros cuadrados y cuarenta decímetros, equivalentes a cuatro mil pies aproximadamente. Y linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle del Conde Duque; por la derecha entrando, al Sur, con finca cuyo dueño se ignora; por la izquierda, al Norte, con la casa número once de la calle de Alberto Aguilera, propia de don Gregorio Rubio Sánchez; y por el testero, al Este, con finca de la Sociedad Valer y Nervión.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si las posturas fuesen inferiores al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la mencionada ley.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», con veinte días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente, a once de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.438)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, se anuncia la muerte de don Pedro Poderoso Jaquetot, natural de esta Ciudad, de cincuenta y tres años, hijo legítimo de don Nicanor y doña Emilia, casado, que falleció en su domicilio, sito en Daganzo, el día veintiocho de junio del corriente año, sin que otorgara testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciéndose presente que la que reclama su herencia lo es su esposa, doña Emilia

Godin Ortiz, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Alcalá de Henares, cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
José Maroto

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado)

(A.—2.437)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo, para efectividad de cinco quince pesetas cincuenta y cinco céntimos, a que ha sido condenado por el Jurado Mixto de Industrias de la Alimentación de Madrid el patrono don Valentín Gómez, y reconocida a favor del obrero Gabino Giménez, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados al deudor, para cuyo acto se señala en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, y se hacen las siguientes

Advertencias:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes embargados

Una tartana, en buen uso. Tasada en la cantidad de trescientas pesetas. Getafe, nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado).

(D.—500)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Bonifacio López Martínez, contra don Joaquín Cruz Salas, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Finca

Rústica, sita en Castellar de Santisteban, porción de ciento dieciocho hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y siete centiáreas de superficie, actualmente en el cortijo de Benatae, y en los sitios denominados Reposeira, Lomas de los Prados, Huerta del Hornero y Llano de González, Cañada y Huerta de las Alberquillas, Malacate y Vallejo del Burdo; dentro de cuya superficie, y ocupando ciento treinta y tres hectáreas, noventa y tres

áreas y diecisiete centiáreas, hay nueve mil seiscientos sesenta y dos olivos, destinándose el resto a cereales y riego. En esta porción y su parte Sur existen dos casas, huertas y otras tres para albergue de los trabajadores. Linda al Norte, con porción adjudicada a doña Amadora Cruz Salas; con terrenos del Cortijo de la Cabañuela y herederos de don Juan Ramón Guerrero y olivos del postor Francisco Ramos Mañas; al Este, terrenos del cortijo de Almorchón, los de la capellanía fuadada por Luis de Lazadilla y olivos de los postores Rafael López Segura, Luis Ruiz del Arco y herederos de Domingo Díaz Cerezo; al Sur, terrenos del cortijo de Tobazo, y olivos de los postores Rafael López Segura, Antonio Mañas Galera y Juan Avalos y Francisco Campo Martínez; y al Oeste, con terrenos de Villarejo del Cobo.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de dieciséis mil novecientos noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se procederá en la forma dispuesta por el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José Ogando Stolle

(A.—2.443)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Ramiro Guardiola, contra don Sebastián Martínez Sañudo, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de dos mil seiscientas pesetas,

Cuatro vacas pintas y negras, montañesas, que se encuentran en poder del deudor, en su establecimiento de la calle de Guzmán el Bueno, número veintiséis, para cuyo acto se ha se-

ñalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la calle del General Castaños, número uno, de esta Capital, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose verificar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidas las licitaciones, y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de celebrado éste.

Y para que sirva de conocimiento al público se insertará un ejemplar del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación al señalado, por lo menos, además de fijarse otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—2.446)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 17 de esta Capital, a instancia de «Philips Ibérica», Sociedad Anónima Española, representada por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, contra la Empresa de Espectáculos denominada de Herederos de Méndez la Serna, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses legales, costas y gastos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor don Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Juzgado número 17 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Philips Ibérica», Sociedad Anónima Española, domiciliada en esta Capital, defendida por el Letrado don José María Molina, y representada por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, contra la Empresa de Espectáculos denominada de Herederos de Méndez la Serna, de ignorado domicilio en la actualidad, sobre pago de pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se em-

barguen a la Entidad deudora, la Empresa de Espectáculos denominada Herederos de Méndez la Serna, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora, «Philips Ibérica», Sociedad Anónima Española, de la cantidad de diez mil pesetas de principal, importe de seis letras de cambio, los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales de aquella suma, a razón del cinco por ciento al año, desde la fecha de dichos protestos y las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, y a lo que condeno expresamente a la mencionada Sociedad ejecutada. Así por esta mi sentencia, que por la rebelde de ésta le será notificada por medio de edictos si por la parte actora no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe hoy día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, de que doy fe.—Ante mí: Juan Conte Lacoste.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la Empresa de Espectáculos denominada Herederos de Méndez la Serna, expido la presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
(A.—2.439)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis, y mi Secretaría, penden autos de mayor cuantía promovidos por don José Canalejas y Fernández con don Valentín Gayarre Arregui, doña Josefa Rubio Sánchez Bravo, doña Angeles, doña Amparo, doña Luisa, doña Ana del Carmen, don José, don Rafael y don Luis Canalejas Rubio, sobre pago de setenta y siete mil pesetas, intereses, gastos y costas, en los cuales se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. — Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Se admite la demanda formulada por el referido Procurador señor Brualla, a nombre de don José Canalejas y Fernández, la cual se sustanciará por los trámites del juicio de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado a don Valentín Gayarre Arregui, doña Josefa Rubio Sánchez Bravo, doña Angeles, doña Amparo, doña Luisa, doña Ana, doña María del Carmen, don José y don Rafael y a don Luis Canalejas Rubio, emplazándoles con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos y

de la correspondiente cédula, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Providencia

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. — Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Al cuarto extremo, manifestándose que los demandados don José, doña María y don Rafael Canalejas Rubio se hallan en ignorado paradero, practíquese el emplazamiento acordado por medio de edictos, de los que uno se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose otros en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Doctor Juan Infante.

Habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que los demandados don José, doña María y don Rafael Canalejas Rubio hayan comparecido en los autos, se les concede un nuevo plazo de cinco días para que lo verifiquen.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento e nforma a los indicados señores, mediante a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(A.—2.435)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día doce de noviembre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca, según está acordado en procedimiento judicial sumario conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Matilde, doña Martina y don Germán Joaquín Juberías Rico, la primera con licencia de su esposo don Justo Berrocal Ramírez, contra don Ezequiel Hernando Aleas, hoy sus herederos.

Finca

Casa sita en esta población, calle de la Libertad, número dieciocho, con vuelta a la calle del Beneficio, compuesta de portal, cocina, dos salas, con sus alcobas, aposento interior y despensa, otros dos cuartos, cámara y en ella un cuarto, corral interior con tres cuadras, pozo y otro corral con puerta y salida a la calle del Beneficio. Linda: derecha entrando, casa de Faustino Madrid; izquierda, otra de Aniana Rozalem, y espalda, calle del Beneficio, sin que conste en el título su medida superficial.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es dieciocho mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado.)

Alejandro Royo.

(A.—2.444)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del número trece, en los autos de juicio verbal instados por Siemens Industria Eléctrica, contra don Cayetano Bellido Casado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de trescientas veinticinco pesetas en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de su Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, principal, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las diez horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.434)

Audiencia Territorial de Madrid

Se hallan vacantes y ha de procederse a su provisión en renovación extraordinaria, los siguientes cargos de justicia municipal.

Madrid (Capital).—Jueces suplentes, 4, 8, 10, 14 y 16. Fiscales, 4 y 18. Fiscales suplentes, 12 y 20.

Torrelaguna.—Juez y Juez suplente.

San Lorenzo del Escorial.—Juez y Fiscal municipal.

San Martín de Valdeiglesias.—Juez municipal.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acom-

pañadas de documentos comprobantes de condiciones y méritos, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días naturales siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—El Presidente, Félix A. Santullano. (Núm. 2.628)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Santillán (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Capital, en la calle de Lope de Vega, número 26, segundo derecha, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 387 de 1934, por estafa a Milagros Linacero Dorado.

(B.—1.645)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de esta Capital, en el sumario 491 de 1932, sobre lesiones a Manuel Fernández Fernández, se cita a Manuel Navarro Rodríguez y a Angel García Rivas, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro de quinto día comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, de esta Capital, a fin de prestar declaración en dicho sumario.

(B.—1.642)

COLMENAR VIEJO

Martínez Lezaún o Escuchuri (Francisca), de treinta años, soltera, sirvienta, natural de Funes (Navarra), y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Zurita, 16, primero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarla su declaración y ser reconocida por los médicos, en sumario 368-934, por lesiones de la misma.

(Núm. 2.673) (B.—1.660)

COLMENAR VIEJO

Larracochea Legorbu (Luis), de veintiocho años, casado, jornalero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 72, principal (Madrid), y el cual resultó lesionado en las obras de enlace por cuenta del contratista Emilio Lucas, con domicilio éste en Alcántara, 32 (Madrid), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el médico y recibirle declaración en diligencias que se tramitan por lesiones del mismo, bajo el número 189-934.

(Núm. 2.672) (B.—1.659)

COLMENAR VIEJO

Maldonado Cruz (Francisca), de veintitrés años, soltera, hija de Francisco (a) Navajas y de María, natural

de San Fe (Granada), agregado de Fuengirola y que prestaba sus servicios en el hotel propiedad de D. Luis Cabanas, sito en la Colina de los Rosales, de Chamartín de la Rosa, calle de Levante, 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración en sumario 369-934.

(Núm. 2.671) (B.—1.658)

BARAJAS DE MADRID

Por la presente, en méritos de juicio de faltas por coger hierba y desobediencia el señor Juez municipal manda citar a los hermanos Angel y Basilio López Nájera, para que en el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las nueve de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(Núm. 2.269) (B.—1.657)

BARAJAS DE MADRID

Por la presente el señor Juez municipal de esta Villa manda citar a Angel López Nájera, en juicio de faltas contra el mismo, sobre infracción de la ley de Caza, a fin de que comparezca en el día veinticuatro del próximo octubre y hora de las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución número 1.

(Núm. 2.668) (B.—1.656)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

El día 25 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa la subasta de pastos de la dehesa de abajo de Navalquejigo, por cuatro años forestales, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas (tres mil), cada año, para su aprovechamiento con 600 reses de ganado lanar o 100 de vacuno.

Los pliegos de condiciones por que ha de regirse esta subasta están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zarzalejo, a 4 de octubre de 1934. El Alcalde, Francisco Alvarez.

(O.—783)

VILLACONEJOS

Las listas cobratorias de la Contribución urbana de esta villa, para el próximo año de 1935, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 1 de octubre de 1934.—El Alcalde, Nicolás de Blas.

(X.—555)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE SERVICIOS DE HIGIENE DE MADRID

Sección de Peluquerías

El Pleno de la Sección de Peluquerías, en sesión del día 4 de los corrientes, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Que la vigencia de las bases de trabajo del ramo de Peluquerías de Señoras, aprobadas por este Jurado Mixto en 26 de junio de 1933, comience para todos los efectos el día 15 de octubre de 1934.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 29 de la ley de 27 de noviembre de 1931, relativa a los Jurados Mixtos del Trabajo.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—2.445)